



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de abril de dos mil veintitrés

2021-00588

Signifíquese al Dr. **ALVARO ENRIQUE JIMENEZ CARRILLO**, que el requerimiento de que trata el auto del 14 de marzo pasado se refiere a la notificación de la demanda a la señora **ELIANA YANETH QUIROZ**, toda vez que el curador ad litem fue designado sólo para los herederos indeterminados de la señora **MARIA LUZ QUIROZ**. En consecuencia, debe proceder con el traslado de la demanda a la inicialmente mencionada.

NOTIFIQUESE.
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELEZ
Juez.